

Ley N° 18.205

CIUDAD EDUCATIVA

SE DECLARA A LA CIUDAD DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CANELONES

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo único.- Declárase la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones, como "Ciudad educativa".

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de noviembre de 2007.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO,

Presidente.

Hugo Rodríguez Filippini,

Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 3 de diciembre de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

**TABARÉ VÁZQUEZ.
FELIPE MICHELINI.**